

tros seiscientos treinta y cinco coma cero cincuenta y seiscientos treinta y nueve coma cuatrocientos veinte».

La importancia que para el tráfico de la zona tiene el suprimir la travesía de la ciudad de Jerez y su enlace con la carretera nacional cuarta y el corto plazo que resta para terminarla, ya que deberán estarlo en treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, hace aconsejable la declaración de urgencia de las mismas a efectos de expropiación forzosa de los terrenos aún no ocupados.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente informativo tramitado, en el que el único escrito presentado—por la Textil Algodonera—no se opone a la declaración de urgencia de las obras citadas, limitándose a señalar los perjuicios que la ejecución de las mismas le ocasionaría, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y del artículo cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete la ocupación de los bienes afectados por las obras de la carretera nacional cuarta, de Madrid a Cádiz, entre los kilómetros seiscientos treinta y cinco coma cero cincuenta y seiscientos treinta y nueve coma cuatrocientos veinte, variante para la supresión de la travesía de Jerez de la Frontera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2970 1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, de los trabajos urgentes de limpieza, dragado y reconstrucción de defensas de los ríos de las provincias de Valladolid, Zamora y León.*

El Consejo de Ministros de doce de enero último tomó el acuerdo de que el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas comenzase con toda urgencia los trabajos de dragado de cauces y reparación de daños producidos por las avenidas de los ríos de la Tierra de Campos.

Por Orden ministerial de dos de abril de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el presupuesto de trabajos urgentes de limpieza, dragado y reconstrucción de defensas de los ríos de las provincias de Valladolid, Zamora y León, con presupuesto de ejecución por administración de treinta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas nueve céntimos, que se abonarán por el Estado, por aplicación del artículo veintitrés de la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la realización de dichos trabajos por el sistema de concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,

#### DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza la realización de los trabajos urgentes de limpieza, dragados y reconstrucción de defensas de los ríos de las provincias de Valladolid, Zamora y León por el sistema de concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, por su presupuesto de treinta y cuatro millones novecientos ochenta

y tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas nueve céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2971/1962, de 15 de noviembre, por el que se autoriza la realización, por concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, de la agrupación de diversas obras de dragado y encauzamiento de ríos y arroyos en la provincia de Palencia.*

El Consejo de Ministros de doce de enero último tomó el acuerdo de que el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas comenzase con toda urgencia los trabajos de dragado de cauces y reparación de daños producidos por las avenidas de los ríos de la Tierra de Campos.

Para la mejor y más rápida tramitación de los respectivos expedientes se ha considerado conveniente hacer la agrupación de los cinco proyectos siguientes:

Proyecto modificado de dragado del río Sequillo, entre Villada y San Pedro de Latarce, con presupuesto de administración de cuarenta y nueve millones quinientas noventa y seis mil cuarenta y dos pesetas catorce céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Proyecto de nuevo encauzamiento del arroyo Retortillo, en los términos municipales de Fuentes de Nava, Paredes de Nava y Villalumbroso, con presupuesto de administración de once millones setecientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos pesetas nueve céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y dos.

Proyecto de encauzamiento del arroyo Valdejinete, en los términos municipales de Baquerín, Castromocho, Abarca, Autillo de Campo y Frechilla, con presupuesto de administración de catorce millones novecientos treinta y dos mil ochenta y ocho pesetas veinticinco céntimos. Aprobado por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Proyecto modificado del dragado del río Ucieza, entre San Mamés y su desembocadura en el río Carrión, con presupuesto de administración de cincuenta y cinco millones ochocientos un mil ochocientos ochenta pesetas ocho céntimos. Aprobado por Orden ministerial de veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Y proyecto de encauzamiento del arroyo de Valdesanjuán, en término municipal de Dueñas, con presupuesto de administración de cinco millones doscientas setenta y cinco mil doscientas once pesetas cincuenta y un céntimos. Aprobado por Orden ministerial de cuatro de octubre de mil novecientos sesenta.

Por aplicación del artículo veintidós de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, la subvención del Estado será del setenta y cinco por ciento del importe de las obras, anticipándose por el mismo el veinticinco por ciento restante, que deberá ser reintegrado por las Corporaciones interesadas en las cuantías que respectivamente les afectan, en la forma determinada por la Orden ministerial de veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo con el Parque Central de Automovilismo y Maquinaria del Ministerio de Obras Públicas, con contrato independiente para cada uno de los cinco proyectos, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos,